| | |
|---|---|
| CONTRATO No. y FECHA: | 2223 de 14 de julio de 2025 |
| NO. PROCESO EN SECOP II | AI-CD-PSJ- 2227 - 2025 |
| SECRETARIA EJECUTORA: | SECRETARIA DE HACIENDA |
| CONTRATISTA: | JIKKOSOFT SAS |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE UNA LICENCIA SAAS DEL SOFWARE PARA LA LIQUIDACION DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACION ROBOTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE. |
| VALOR DEL CONTRATO: | CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES $4.500.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO. |
| PLAZO: | CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO |
| FECHA DE ACTA DE INICIO: | 18 de julio de 2025 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN | 26 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| FECHA DE ACTA DE REINICIO | 08 MAY 2026 |

Entre los suscritos a saber, ANGEL MARIA GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 14.221.469, actuando como secretario de Hacienda Municipal de conformidad con el Decreto NO. 1000-0006 del 01 de enero del 2024, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Hacienda, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Hacienda y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte JUAN DAVID LOPEZ MARIN con cédula de ciudadanía No. 6.200.714 DE BUGALAGRANDE representante legal de JIKKOSOFT SAS identificada con NIT. 900765378-6 CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 002 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

A) Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué suscribió el contrato de Prestación de servicios N°2223 de 14 DE JULIO DE 2025 con el contratista JIKKOSOFT SAS identificada con NIT. 900765378-6 representado legalmente por JUAN DAVID LOPEZ MARIN con cédula de ciudadanía No. 6.200.714 DE BUGALAGRANDE.

B) Que el día 18 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato en mención, el cual tiene como plazo de ejecución CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO

C) Que, El Municipio a través de la Secretaria hacienda tiene la responsabilidad de velar por la correcta gestión tributaria de los impuestos territoriales a cargo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de inversión y funcionamiento, para con ello generar el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

D) El municipio de Ibagué, tiene a su cargo administrar los impuestos que la Ley le ha encomendado (impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Degüello de ganado menor, alumbrado Público, Multas Ambientales entre otros), Además el recaudo y correcta fiscalización de los tributos se espera del municipio una labor eficiente, oportuna y justa.

E) Que, la Secretaría de Hacienda dada la misión, visión y responsabilidad asignada, tiene como reto encontrar un mecanismo de gestión que le permita mejorar el control y seguimiento de los tributos municipales, lo anterior se logra mediante el uso de la Tecnologías de la información para innovar y transformar los procesos tributarios, en especial el concerniente al proceso de cobro coactivo para los diferentes tributos, es de vital importancia la implementación del software, toda vez, que garantiza la ejecución de las políticas de seguridad para controlar cualquier anomalía que pueda presentarse.

F) La Secretaría de Hacienda pretende implementar estructuras y estrategias de control fiscal que fortalezcan su estabilidad económica. Paralelamente, deben propender por aumentar su capacidad de acción, desempeñando un papel fundamental en la reactivación económica nacional y mejorando su eficiencia en la recaudación sin afectar la inversión.

G) Que, Para fortalecer la estructura tributaria e incentivar la competitividad fiscal es indispensable adaptarse continuamente a los cambios normativos y económicos, buscando siempre optimizar los procesos de recaudación y gestión de recursos y fomentar el crecimiento del sector productivo.

H) Que, la Secretaría de Hacienda tiene dentro de sus funciones el proceso de cobro coactivo establecido por la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, en donde se obliga a las entidades publicas territoriales a recuperar recursos adeudados de manera eficiente y ágil. La jurisdicción coactiva permite a las entidades iniciar el cobro de obligaciones sin recurrir a la autoridad judicial, haciendo exigibles las deudas fiscales contenidas en actos administrativos a favor de una entidad pública. Además de la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, el proceso de cobro coactivo se rige por varias normas adicionales que fortalecen su marco jurídico: Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Regula el procedimiento administrativo, incluyendo aspectos del cobro coactivo. Ley 1739 de 2014: Introduce medidas para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, fortaleciendo los mecanismos de cobro. Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria): Compila y regula normas en materia tributaria, incluyendo procedimientos de cobro coactivo.

I) Que, teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la constante necesidad de mejora continua y adaptación al entorno normativo y económico actual en pro de la eficiencia tributaria, la Secretaría de Hacienda Municipal requiere continuar con el proceso de Automatización Robótica de Cobro Coactivo como servicio (SaaS) la cual se encuentra alineado con la estrategia gubernamental de adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, sin embargo dicho proceso de "Automatización Robótica" requiere de un un proceso de normalización y limpieza de datos para garantizar la operación de forma segura sin generar cobros indebidos.

J) Que, conforme a los oficios recibidos por parte del contratista de fecha 3 de noviembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025, en donde se manifiesta la dificultad técnica que se presenta para culminar la digitalización, integración y migración de la información de los expedientes de cobro coactivo hasta la vigencia 2023, procesos los cuales implican información de la plataforma PISAMI, pero que con ocasión a los cambios internos se implementó la nueva tecnología SWIT – CS3 razón por la cual SILIN debe entregar los endpoints listos para que puedan ser consumidos por SWIT-CS3 para cuando este última requiera migrar información en

la nueva plataforma. Para llevar a cabo dicho proceso Jikkosoft se compromete a realizar las mesas técnicas de trabajo y la retroalimentación con la tecnología SWIT – CS3, asi el contrato se haya terminado y liquidado.

K) Sumado a lo anterior, durante el plazo de ejecución del contrato surgieron casos especiales como descuentos en intereses de mora y acuerdos de pago que no estaban en el diagrama de flujo inicial.

L) Que, a pesar de los esfuerzos por parte del contratista por culminar el proceso de digitalización y migración e integración de los expedientes se han identificado algunas dificultades derivadas de los ajustes en plataformas y variaciones en los parámetros inicialmente plasmados en el clausulado del contrato, razón por la cual se establece una alternativa paralela a la ejecución del contrato en donde se desarrollen algunas estrategias para lograr llevar a feliz término la ejecución del contrato.

M) Que, en concordancia con lo anterior se hace necesario dar continuidad con los procesos y procedimientos plasmados en el clausulado del presente contrato los cuales no han sufrido ninguna alteración o afectación operativa por las causas anteriormente nombradas y dar un margen de estabilidad a las actividades contractuales para así lograr dar continuidad a la automatización y puesta en marcha del sistema liquidador de impuesto predial. Es indispensable priorizar las actividades y entregables que al día de hoy no tienen un prerrequisito o una cadena de valor establecida pero que sin embargo al quedar establecidas en un orden cronológico de entregables no permiten ser ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta que se den por cumplidas otro tipo de labores o entregables que no representan necesariamente una actividad predecesora. De esta forma al modificar parcialmente el orden de algunas de las actividades y entregables del clausulado se logrará dar un flujo de ejecución mas eficiente entre tanto se logran superar los cuellos de botella dentro de la ruta crítica de los entregables del presente contrato.

N) Que, en consecuencia, se debe cambiar la cláusula N°6 **FORMA DE PAGO** del presente contrato de la siguiente manera:

**CUARTO PAGO:**

Actividad: Análisis exploratorio de integraciones (informe inicial)

Actividad: Informe de avance de la digitalización de los expedientes

Entregables:

1.Avance del estado de la digitalización de expedientes

2.Hallazgos del análisis exploratorio de datos (EDA)

3.Informe técnico de diseño del robot SILIN – SNL

4.Informe de entrenamiento del robot SILIN – SNL

**QUINTO PAGO:**

Actividad: Ejecución de capacitación de Gestión del cambio a los funcionarios

Entregables:

1.Registro de asistencia y participación de los funcionarios.

2. Evaluación de satisfacción y aprendizaje de los participantes.

3. Informe de resultados de la evaluación de la capacitación.

4. Informe de Capacitación Efectiva de Gestión del Cambio para funcionarios

5. Informe de Gestión del Cambio de la entidad, que detalle las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para la sostenibilidad del cambio.

Actividad: se realiza la capacitación funcional de los portales de entidad y contribuyentes del software SILIN, enfocado en el manejo del módulo de expedientes y módulos complementarios. Esta capacitación se realiza a los funcionarios involucrados en el proceso y que la entidad considere que deben conocer el manejo del sistema. Avances en integración.

Entregables:

1.Informe de resultados de la evaluación de la capacitación.

2. Listado de usuarios parametrizados por proceso en Portal Entidad, con sus roles y permisos asignados.

3. Registro de Asistencia a Capacitaciones

4. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Administración de Usuarios

5. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Expedientes

6. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Acuerdos de Pago

7. Informe de Capacitación Efectiva del portal contribuyentes

8. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Facturación

9. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Recaudo

10. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Buzón de correspondencia

11. Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Cartera

12. Manuales de usuario de cada módulo del sistema, en formato digital

13. Informe de avances de integraciones

**SEXTO PAGO:**

Actividad: Desarrollo y entrega de API´S (Endoint´s) listos para ser consumidos

Entregables:

1.Endoint: POST/títulos – ejecutivos - externos: Este endopoint permite la recepción en SILIN de un titulo ejecutivo y de los datos ocasionados al mismo, cuando dicho titulo ha sido generado por una entidad externa para el impuesto predial.

2. Endoint: POST/recaudos: por medio del cual se recibe la información de los pagos que los contribuyentes realizan y son recaudos por medio de una entidad externa.

3. Endoint: POST/notificaciones: este endopoint expuesto por la entidad externa, funciona como webhook para recibir notificaciones desde SILIN sobre el estado del procesamiento de títulos ejecutivos, recaudos y ajustes afectando los saldos de los contribuyentes sin inconvenientes. Las notificaciones enviadas por SILIN pueden indicar tanto una confirmación exitosa como un error en la operación, proporcionando información relevante sobre cada proceso ejecutado.

4. Endoint: POST/títulos – ejecutivos: este endopoint recibe la cartera que tiene un contribuyente y SILIN a partir de esta información genera un título ejecutivo.

**SEPTIMO PAGO:**

Actividad: Migración de los expedientes de impuesto predial unificado hasta la vigencia 2023 al sistema SILIN para pruebas de usabilidad y calidad de datos

Entregables:

1.Acta de migración de la información de los expedientes del impuesto predial unificado al sistema liquidador de impuestos Nacionales SILIN con el detalle de los expedientes migrados y su estado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

2.Informe de pruebas de usabilidad/ calidad de datos de la migración del impuesto predial, que incluya los resultados de las pruebas y acciones correctivas realizadas.

Actividad: Realizar el cierre del contrato, generar las lecciones aprendidas, reforzar los temas de operación del software y resultados finales del proyecto.

Entregables:

1.Acta formal de cierre del proyecto con aprobaciones

2. Acta formal de cierre financiero del proyecto con aprobaciones

3. Documento de Lecciones Aprendidas del proyecto

4. Reportes consolidados de gestión de ANS y plataformas de tickets

5. Informe gerencial ejecutivo de cumplimiento de hitos del proyecto

6. Informe de Acompañamiento Tributario en la gestión del proyecto

7. Certificado de implementación exitosa del sistema

8. Entrega de back-up de los expedientes digitalizados del Impuesto Predial, a través del medio que facilite la entidad para el cargue de estos.

O) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

P) Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 08 MAY 2026

EL CONTRATISTA

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
C.C 6.200.714 DE BUGALAGRANDE
Representante Legal
JIKKOSOFT SAS
NIT 900765378-6

EL SUPERVISOR

OSCAR OSWALDO CHAVARRO ANGARITA
C.C 93.383.924 de Ibagué
Director de Tesorería

**ANGEL MARIA GOMEZ**
**Secretario de Hacienda**
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-007 de 7 de enero de 2026

| |
|---|
| **Aprobó: Juan Sebastián Fonseca Roa** – Jefe Oficina de Contratación |
| **Revisó: Jose Alberto Acosta** - Abogado oficina de contratación |
| **Proyectó: Carlos Andres Perez Morales – abogado Secretaría de Hacienda** |